



Consejo de Administración

325.^a reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/INS/11

Sección Institucional

INS

Fecha: 30 de octubre de 2015

Original: inglés

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO

Finalidad del documento

Con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 323.^a reunión, en el presente documento se examinan los avances en la puesta en práctica a título experimental del acuerdo firmado en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización, previa autorización por el Consejo de Administración, así como las actividades conexas desarrolladas entre las dos Organizaciones, en particular en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre responsabilidad social suscrito en 2005 entre la OIT y la ISO. Se invita al Consejo de Administración a que decida si prorroga la aplicación experimental del acuerdo por un período máximo de un año, si así lo estimara necesario, y a que examine la cuestión en noviembre de 2016 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 14).

Objetivo estratégico pertinente: Transversal.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Véase el párrafo 14.

Unidad autora: Oficina de la Directora General Adjunta de Políticas (DDG/P).

Documentos conexos: GB.323/INS/11/2 y GB.323/INS/11/2 (Add.), GB.323/INS/PV/Proyecto, párrafos 188-199, GB.320/INS/14/4, GB.320/PV, GB.317/INS/13/7, GB.316/INS/15/7 (Rev.), GB.316/PV (& Corr.), GB.310/PV, GB.309/PV, GB.298/15/5, GB.298/PV, GB.319/INS/INF/1.

1. En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración decidió prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (en adelante, el Acuerdo) por el período de tiempo que fuese necesario para que la Oficina pudiese participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001, pero sin que dicho período excediese el plazo máximo de un año, y proceder al examen de la aplicación del Acuerdo y del Memorándum de Entendimiento sobre responsabilidad social suscrito en 2005 entre la OIT y la ISO (en adelante, Memorándum de Entendimiento). Asimismo, expresó su preocupación por los desafíos que quedaban por superar en la reciente colaboración entre las dos Organizaciones y solicitó al Director General que procurase resolverlos urgentemente con la Organización Internacional de Normalización (ISO) a través de contactos de alto nivel.
2. El Consejo de Administración había autorizado el Acuerdo de 2013 a condición de que, con arreglo a lo dispuesto en su párrafo 4, «las normas de la ISO ... deberían respetar y apoyar las disposiciones de las normas internacionales del trabajo y las acciones conexas de la OIT, inclusive mediante la utilización, en caso de conflicto, de las normas internacionales del trabajo como referencia por lo que se refiere a los ámbitos de la OIT», y de que, con arreglo a sus párrafos 5 y 6, la ISO celebrase consultas con la OIT y asegurase su participación efectiva en la elaboración de normas internacionales. Como ya se señaló, la ISO opinaba que el Acuerdo le exigía velar por la consideración sistemática de las normas internacionales del trabajo en el proceso de normalización, pero no estipulaba que las normas ISO hubieran de atenerse exclusivamente a ellas en caso de conflicto. La OIT sostiene que esta postura no se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo, que especifica «la utilización, en caso de conflicto, de las normas internacionales del trabajo *como referencia*» (énfasis añadido).
3. Se han mantenido contactos de alto nivel en los últimos meses a fin de resolver ésta y otras cuestiones clave. El 23 de octubre de 2015, se celebró por vía electrónica una reunión de alto nivel entre la Presidenta del Consejo de Gestión Técnica de la ISO (ISO/TMB) y la Directora General Adjunta de Políticas, en la que también participaron funcionarios de la Secretaría Central de la ISO y un representante del Instituto Británico de Normalización (BSI). La reunión tenía por principal objetivo examinar los desafíos planteados en relación con algunos aspectos del Acuerdo en el contexto de su aplicación experimental a través de la colaboración mantenida para la elaboración de la norma ISO 45001. Se decidió que se prorrogarían los debates sobre la interpretación o modificación del Acuerdo hasta la finalización del proceso de redacción de la norma ISO 45001, a fin de poder tener plenamente en cuenta toda la experiencia adquirida durante dicho proceso, incluidos los avances en relación con las cuestiones objeto de controversia. Los funcionarios de la Secretaría Central de la ISO y el representante del BSI estuvieron de acuerdo en presentar un informe oral conjunto con la OIT sobre la decisión de aplazar los debates en la próxima reunión del Comité de Proyecto de la ISO (ISO/PC 283). Se señaló que toda propuesta de modificación del Acuerdo o de suplemento al mismo o cualquier otra propuesta en relación con él debía contar con la aprobación del Consejo de Administración.
4. Durante la reunión de alto nivel, se examinaron diversas cuestiones de procedimiento, como el procedimiento que utilizarían el Comité de Proyecto y la ISO para consultar a la OIT en el curso del proceso de edición de la versión DIS (Borrador de la Norma Internacional) de la norma ISO 45001, a fin de evitar incompatibilidades con las normas internacionales del trabajo y las directrices de la OIT que pudieran resultar del proceso de edición. El Comité de Proyecto había solicitado que se procediera a dichas consultas con la OIT en una resolución adoptada en su reunión más reciente. En cumplimiento de la resolución, durante la fase de edición a cargo del Comité de Proyecto, la OIT examinará la versión DIS una vez que la dirección del Comité de Proyecto haya introducido los cambios de edición. Durante la fase de edición a cargo de la ISO, la Secretaría Central de la ISO

consultará a la OIT sobre los comentarios realizados por los editores de la ISO que se estime pudieran guardar relación con las normas internacionales del trabajo. Asimismo, se examinó el procedimiento para la presentación de comentarios de la OIT sobre el Borrador DIS que han de divulgarse a los miembros de la ISO así como de cualquier otra documentación relativa a la votación del DIS con arreglo al párrafo 6, d) del Acuerdo.

5. Se propone que, una vez ultimado el proceso de redacción de la norma ISO 45001 y a más tardar en noviembre de 2016, el Consejo de Administración proceda a un examen estratégico general del Acuerdo de 2013, sobre la base de los análisis realizados por la Oficina, con miras a decidir si se va a seguir aplicando, si se van a modificar o complementar algunas de sus disposiciones, o si se va a adoptar cualquier otra medida.

Novedades en relación con los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo

6. Desde que la Oficina presentara el último informe sobre el tema al Consejo de Administración en marzo de 2015, el Comité de Proyecto de la ISO (ISO/PC 283) encargado de la elaboración de la nueva norma ISO relacionada con los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ISO 45001) celebró dos reuniones y varias conferencias electrónicas para dar respuesta a unos 2 400 comentarios de los miembros sobre el segundo Borrador del Comité (ISO/CD2 45001). El Comité del Proyecto y su Grupo de Trabajo plenario se reunieron en Ginebra, Suiza (21-25 de septiembre de 2015) tras una reunión preliminar de expertos del Grupo de Trabajo celebrada en Dublín, Irlanda (29 de junio – 3 de julio de 2015). La OIT puso a disposición los locales de la sede para la reunión de septiembre. Esto sirvió para mejorar los conocimientos de los miembros del Comité de Proyecto sobre la OIT y las normas internacionales del trabajo. Durante la reunión, la Directora General Adjunta de Políticas expuso los beneficios mutuos que supondría poner de conformidad la norma ISO 45001 con las normas internacionales del trabajo pertinentes, que entre otras ventajas permitiría que las empresas que cumplen con la norma ISO cumplan también con los convenios ratificados, la legislación nacional del trabajo y las mejores prácticas internacionales. El Secretario General interino de la ISO también hizo una presentación, y hubo un intercambio de opiniones con los miembros del Comité de Proyecto. Tras la reunión, algunos miembros del Comité de Proyecto indicaron a los expertos de la OIT que habían podido apreciar y entender mejor la importancia de la labor de la OIT y de las normas internacionales del trabajo. En una resolución adoptada por el Comité de Proyecto al final de la reunión se agradecía a la OIT por haber acogido la reunión.
7. Entre otros resultados, el Comité de Proyecto adoptó la resolución de someter el texto de la norma, tal como fue revisada en la reunión de septiembre, a todos los miembros de la ISO para su examen y votación como Borrador DIS. En la fase de votación, de tres meses de duración, se tratará de que se apruebe la publicación de la norma tal como fue presentada. En otra reunión del Comité de Proyecto, que se ha de programar para mediados de 2016, está previsto que se aborden los comentarios presentados en relación con el texto durante la votación del Borrador DIS. En función del resultado de la votación y del número de comentarios recibidos, la norma ISO 45001 podría publicarse ya en agosto de 2016. Se prevé un plazo de tiempo más largo si se reciben muchos comentarios durante la fase de votación. En particular, si las observaciones recibidas entorno al Borrador DIS plantean puntos importantes de carácter técnico, el Comité de Proyecto tendrá que continuar con el proceso de Borrador Final de la Norma Internacional (FDIS). En tal caso, las labores podrían proseguir hasta marzo de 2017.
8. Además, el Comité de Proyecto adoptó una resolución en la que se pedía a su propia dirección y a la ISO editar el Borrador DIS en consulta con la OIT, a fin de evitar

incompatibilidades con las normas internacionales del trabajo como las que se plantearon con borradores anteriores únicamente a causa del proceso de edición. Se está debatiendo acerca del proceso de consulta con la OIT.

9. Además, el Comité de Proyecto resolvió recomendar al Comité de Evaluación de la Conformidad de ISO (CASCO) que se estableciesen un conjunto de requisitos para las actividades de auditoría y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, que pasarían a formar parte de los requisitos exigidos por la ISO a los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión (norma revisada como ISO/IEC 17021-1: 2015). Además, convino en constituir un grupo especial dentro del Comité de Proyecto a fin de formular una propuesta de nuevo estudio que se sometería al CASCO, con miras a iniciar esta actividad de desarrollo. La Oficina propone seguir la evolución de este nuevo campo de trabajo a fin de evaluar las ventajas de la participación de la OIT en el proceso y los recursos que se precisarían, y proporcionar información al respecto al Consejo de Administración, cuando proceda.
10. Desde la discusión del Consejo de Administración de marzo de 2015, se han realizado progresos moderados para evitar posibles incompatibilidades con las normas internacionales del trabajo en el texto de la norma ISO gracias a los esfuerzos sostenidos de la OIT. El Comité de Proyecto retiró la resolución que había adoptado en enero de 2015 sobre la definición del término «representante de los trabajadores», y su Grupo de Trabajo insertó una nota en el texto en la que remitían a los usuarios a sus propios requisitos nacionales pertinentes, jurídicos y de otra índole, incluidos los convenios colectivos. El término «enfermedad profesional» se volvió a insertar como parte de problemas de salud en una nota sobre la definición de «lesión y problema de salud» en el borrador de la norma. La mayoría de las disposiciones sobre las consultas con los trabajadores y su participación se recogieron en una misma subsección del texto. Sin embargo, algunos comentarios importantes de la OIT, en los que por ejemplo se solicitaba una mayor claridad con respecto al suministro de equipo de protección personal sin costo alguno para los trabajadores, no recibieron consideración prioritaria. Por consiguiente, no fue posible llegar a una solución satisfactoria en el plazo de tiempo disponible. Como se indicó anteriormente, el texto del Borrador DIS será objeto de otra revisión, sobre la base de los comentarios recibidos; por lo tanto, los progresos que se realicen en la armonización del texto con las normas internacionales del trabajo sólo se confirmarán una vez que finalicen las labores en torno al texto y se apruebe la norma final.

Otras novedades en las relaciones entre la OIT y la ISO

11. Con respecto a la norma ISO 26000 sobre responsabilidad social, la OIT sigue participando en un grupo consultivo estratégico de organización de las labores posteriores a la publicación (PPO-SAG, por sus siglas en inglés), consagrado principalmente a hacer un seguimiento del uso y elaborar material de promoción normalizado para los organismos normativos nacionales y otras entidades que organizan sesiones de presentación para alentar a más organizaciones a utilizar la norma ISO 26000. En particular, la OIT presenta comentarios sobre el material producido que guarda relación con cuestiones que competen a la OIT, a fin de asegurarse de que en él se tienen debidamente en cuenta los instrumentos de la OIT pertinentes para la norma ISO 26000. El PPO-SAG celebró una reunión mundial en Estocolmo el 20 y 21 de octubre de 2015, poco después de una conferencia organizada por el Instituto Sueco de Normalización sobre la norma ISO 26000 y las prioridades mundiales en materia de responsabilidad social, en la cual se examinó la relación existente entre la norma ISO 26000, otras normas de la ISO como la norma ISO 20400 sobre compras sostenibles y normas de otras entidades distintas de la ISO como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Además, se abordó la función de la norma ISO 26000 y su utilización por las pequeñas y medianas

empresas y otras organizaciones en un taller de medio día de duración. La OIT participó en ambos eventos como parte de la aplicación continua del Memorandum de Entendimiento suscrito en 2005 con la ISO, en cuyo párrafo 2.3 se prevé que «las normas internacionales del trabajo adoptadas por la OIT tendrán primacía en caso de incompatibilidad en el contexto de ... cualquier promoción ... de toda Norma Internacional de la ISO en materia de responsabilidad social».

12. Como se señaló en el informe presentado al Consejo de Administración en marzo de 2015, la ISO está llevando a cabo procesos de normalización de otras cuestiones que pueden ser pertinentes para la OIT, sin la participación de esta última en vista de la decisión del Consejo de Administración de limitar la aplicación experimental del nuevo acuerdo a la elaboración de la norma propuesta ISO 45001. Actualmente, la elaboración de la norma ISO 20400 sobre compras sostenibles está en la fase DIS; como se informó en marzo de 2015, la OIT postergó su respuesta a una solicitud cursada por el organismo nacional de normalización impulsor de la iniciativa para participar en la elaboración de dicha norma, en espera de los resultados del examen de la aplicación experimental del acuerdo. Algunas normas sobre gestión de los recursos humanos también han avanzado a la fase DIS; la ISO ya había solicitado la opinión de la Oficina sobre la posibilidad de colaborar en este campo de actividad¹. La OIT había recibido también una solicitud de otro organismo coordinador para participar en la elaboración de una norma sobre requisitos mínimos para la certificación de productos procedentes de la pesca marítima sostenible (ISO 19565). Por el momento, la OIT ha proporcionado referencias de información accesible al público como normas internacionales del trabajo y directrices, y se ha negado a participar en el proceso de elaboración de normas con arreglo a las instrucciones recibidas del Consejo de Administración.

Conclusiones y observaciones

13. El objetivo de la aplicación experimental del acuerdo en lo que respecta a la norma ISO 45001 todavía no se ha alcanzado plenamente a pesar de los progresos realizados. Se precisaría la participación continua de la OIT, sin que ello entrañe repercusiones financieras, a fin de realizar las aportaciones necesarias para poner la norma de conformidad con las disposiciones de las normas internacionales del trabajo pertinentes o, de ser necesario, para explicar las incoherencias en la norma final publicada. En virtud del párrafo 6, d) del Acuerdo suscrito en 2013 entre la OIT y la ISO, los comentarios de la OIT sobre la relación que existe entre el borrador y las disposiciones pertinentes de las normas internacionales del trabajo y la acción conexas de la OIT podrían anexarse a la documentación relativa a la votación, ya sea en la fase DIS o en la fase FDIS. La OIT propone que se comuniquen sus comentarios en la fase DIS a fin de que los miembros de la ISO puedan apreciar en esa fase en qué medida el borrador está de conformidad con las normas internacionales del trabajo y qué incompatibilidades con las normas internacionales del trabajo, si las hubiere, quedan todavía por resolver.

Proyecto de decisión

14. ***Tomando nota de los progresos realizados en el marco de la reciente colaboración y de la evolución de la situación en relación con los próximos contactos de alto nivel, el Consejo de Administración decide:***

¹ Véanse los documentos GB. 309/18/4 y GB.309/PV, párrafo 363; GB.310/17/7 y GB.310/PV, párrafo 262. Véase también el documento GB.320/INS/14/4, nota al pie de página 9, para otros temas importantes en este ámbito. Véase también http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_tc_browse.htm?commid=628737 (página consultada el 19 de octubre de 2015).

- a) *prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización por el período de tiempo que sea necesario para que la OIT pueda participar efectivamente en la finalización de la norma ISO 45001, en particular para comunicar la opinión de la Oficina que se anexaría a la documentación relativa a la votación de la norma ISO 45001, pero sin que dicho período exceda el plazo máximo de un año, y*
- b) *sobre la base de los análisis realizados por la Oficina, proceder a un examen de la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 en su 328.ª reunión (noviembre de 2016).*